



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Protocolo de Evacuación y Rescate de Personas Atrapadas en Ascensores del H.U.A.P."

Resolución Exenta N° 100383160222

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República;
6. La Resolución Exenta N°1346, de fecha 22 de octubre de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, y
7. La Resolución Exenta N°2892, de 30 de diciembre de 2021, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°2925 de 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

- a) Que, el Hospital debe contar con protocolos específicos para atender los incidente y accidentes que se presenten con el uso de medios de transporte vertical, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, cuyos lineamientos técnicos sobre sistema de transporte vertical en edificios de altura, están en concordancia con la ley 20.296 sobre instalación, mantención y certificación de ascensores.



b) Que, el objetivo de este protocolo es documentar y socializar a los responsables de la administración de los ascensores, sobre las reglas establecidas para la evacuación y rescate de personas atrapadas en los equipos de transporte vertical del establecimiento.

c) Que, este protocolo deberá ser utilizado por quienes tengan la responsabilidad de la administración de los ascensores y encargados de la evacuación de las personas.

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la primera versión del "Protocolo de Evacuación y Rescate de Personas Atrapadas en Ascensores del H.U.A.P.", que es del siguiente tenor:

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES DEL HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA				
CÓDIGO DRFO2	VERSIÓN 01	FECHA 01/2022	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 06



Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
 Ing. Alexander Sierra López. Jefe (s) Unidad de Mantenimiento de Equipos Industriales	 Ing. Guillermo Flores. Jefá (s) Unidad de Calidad Seguridad del Paciente	 Jorge Ibáñez Parga. Director(s)
Fecha: Enero 2022	Fecha: Enero 2022	Fecha: Enero 2022



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código DRF02
	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS	Fecha: 12/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE EVACUACION Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES	Página 2 de 6

I. INTRODUCCIÓN.

El hospital debe contar con protocolos específicos para atender los incidentes y accidentes que se presenten con el uso de medios de transporte vertical, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, cuyos lineamientos técnicos sobre sistema de transporte vertical en edificios de altura, están en concordancia con la ley 20.296 sobre instalación, mantención y certificación de ascensores.

Igualmente, este protocolo aporta información al plan general de emergencia del establecimiento.

II. OBJETIVOS.

Documentar y socializar a los responsables de la administración de los ascensores, sobre las reglas establecidas para la evacuación y rescate de personas atrapadas en los equipos de transporte vertical del establecimiento.

III. ALCANCE.

Este documento será usado por quienes tengan la responsabilidad de la administración de los ascensores y encargados de la evacuación de las personas.

IV. DEFINICIONES.

Encargado de evacuación y rescate: personal capacitado para realizar labores de evacuación y rescate de personas de los equipos de transporte vertical.

Emergencia: Situación que implica un estado de perturbación parcial o total ocasionado por un evento no deseado.

Evacuación: Es la acción de desocupar ordenadamente un lugar, de tal modo que se trasladen a otro lugar y evitar que de este modo cualquier daño.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código DRF02
	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS	Fecha: 12/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE EVACUACION Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES	Página 3 de 6

Sistema de Transporte Vertical: Todo Mecanismo electromecánico, mecánico o hidráulico, que tenga como función transportar personas entre los diferentes niveles para el que fue diseñado, ellos pueden ser: ascensores, rampas eléctricas o plataformas elevadoras de sillas de ruedas y camas.

V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Ante una emergencia se deberá realizar las siguientes acciones:

- **Responder y Tranquilizar**

El personal de control centralizado o seguridad debe atender la llamada del usuario a través del citófono del ascensor, quien informa sobre que se quedó atrapado. La persona que atienda la llamada deberá indicar que el mecanismo de transporte vertical cuenta con sistemas de seguridad, alre y luz de batería para atención de emergencias, informándole adicionalmente que se comunicarán con la empresa de mantenimiento de ascensores para que envíen a un técnico.

- **Informar sobre la situación a la empresa de Mantenimiento de Ascensores**

Los responsables de atender la situación deben tener al alcance los números telefónicos de contacto para llamar a las empresas de mantenimiento de los ascensores y a su central de emergencias, para informar sobre la novedad de personas atrapadas, suministrar los datos que solicite la compañía y si es posible indicar sobre la falla que presentó el equipo.

- **Ubicación de la cabina de ascensor**
- El personal encargado por la Entidad debe tomar las llaves del equipo y una linterna, se tendrá que dirigir a la fuente de luz que alimenta el transporte vertical para desactivarlo y que este quede completamente sin carga eléctrica.
- Posteriormente se insertará la llave de las puertas del hall del ascensor y se abrirán con suavidad y la debida precaución (entre 20 y 30 centímetros únicamente).
- Se identificará por el foso en cual piso se encuentra la cabina del ascensor y se deberá cerrar la puerta con la debida precaución.
- Una vez se identifique en que piso se encuentra la cabina, se dirigirán al nivel correspondiente y abrirán nuevamente las puertas teniendo en cuenta la longitud anteriormente señalada, entre 20 y 30 cm.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código DRF02
	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS	Fecha: 12/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE EVACUACION Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES	Página 4 de 6

- Cuando se abra la puerta en su totalidad esta actividad se tendrá que realizar por personal capacitado para tal fin, por lo que es importante la colaboración de los encargados de rescate y evacuación.
- En ningún caso comience la evacuación hasta que no se desactiven las fuentes de energía del ascensor y tampoco ingrese al foso, ni sobre la cabina ni debajo de la misma.

• **Aplicación del stop**

Los responsables de atender la eventualidad deberán tener clara la visualización de la parte superior de la cabina del ascensor y deberá accionar el control de interrupción o pulsador de stop ubicado en la parte superior para que en la probabilidad que regrese la energía eléctrica, se impida que el ascensor se mueva. Esta regla es importante para la prevención de accidentes en quienes realizarán el rescate.

• **Rescate de Atrapados**

El rescate deberá realizarse solo por personal capacitado (control centralizado, seguridad y personal de Equipos Industriales) y bajo las normas de seguridad para este tipo de maniobras, en caso de no estar seguro de cómo realizar la intervención se tendrá que esperar al personal de la empresa de ascensores.

Situaciones más comunes:

- a) Cabina nivelada con el piso donde se encuentran los rescatistas: Para este caso se abren las puertas suavemente de hall y las puertas de la cabina se abrirán instantáneamente, ayudando a salir a las personas y cerrando nuevamente las puertas, siempre contando con la seguridad adecuada para realizar la actividad.
- b) La Cabina no se encuentra nivelada con las puertas de hall: Para abrir las puertas el responsable siempre deberá buscar una adecuada posición para que pueda tener visibilidad y alcance de la parte superior de la cabina del ascensor. Cuando se tenga la visibilidad correcta, con mucha precaución se accionará el brazo del operador de las puertas, para lo cual previamente se debe conocer su ubicación, forma y dirección en la debe presionar. En ningún caso se debe ingresar más allá de lo que tenga el largo del brazo de quien realice esta maniobra.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código DRF02
	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS	Fecha: 12/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE EVACUACION Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES	Página 5 de 6

- c) El piso de la cabina está a menos de un metro por debajo del piso donde se encuentran los rescatistas. Para esta situación, se deben abrir las puertas de la cabina empujándolas hacia ambos costados, para ello se sugiere que se realice esta actividad por dos personas, para que uno de ellos sea quien sostenga las puertas apoyándose de algún medio o herramienta para que estas no se cierren y la otra persona sujete a las personas atrapadas de ambas manos y ayudándolas a salir. Una vez se cuente con las personas evacuadas se deberán cerrar las puertas del ascensor.
- d) Si se evacuan a una persona con síntomas de crisis o pérdida de conciencia, personal de seguridad, deberá activar código azul
- e) El piso de la cabina está a menos de un metro por encima del piso donde se encuentran los rescatistas. Para poder abrir las puertas de la cabina se sugiere que uno de los responsables de evacuar a las personas atrapadas suba al siguiente piso, abra las puertas y accione el botón o control del stop solo si está al alcance la palanca desde el hall. Se debe informar a las personas atrapadas que no pueden salir del interior ascensor hasta que no haya una persona que desde afuera apoye la evacuación. Siempre en el rescate evacúe a las personas recibiéndolas y apoyándolas siempre con las manos para evitar accidentes.
- f) El piso de la cabina está a más de un metro por encima del piso Cuando esta situación se presente, únicamente lo podrá realizar personal capacitado, especializado y bajo las condiciones y normas de seguridad adecuadas; para lo cual deberá acudir a la empresa que realiza el mantenimiento o al Cuerpo Oficial de Bomberos.

• Despues de realizar el rescate

Por ningún motivo se debe tratar de reparar el equipo, tan solo se tiene que cerrar las puertas y esperar a que la empresa que realiza el mantenimiento envíe personal especializado.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código DRF02
	SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS	Fecha: 12/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE EVACUACION Y RESCATE DE PERSONAS ATRAPADAS EN ASCENSORES	Página 6 de 6

VI. RESPONSABLES DE EVALUACIÓN Y SU PERIODICIDAD.

- **Jefe de Equipos Industriales:**

- a. Coordinar las acciones necesarias para socializar el protocolo.
- b. Comunicarse con la empresa contratista encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.
- c. Atender las recomendaciones que la empresa de mantenimiento de ascensores indique para la evacuación y rescate de personas atrapadas.

- **Operadores de control centralizado:**

- a. Realizar primer contacto con las personas atrapadas, para dar la orientación necesaria durante la evacuación.
- b. Realizar primera evaluación del problema a través del sistema de monitoreo y control de ascensores.
- c. Informar a los encargados de evacuación y rescate el problema para que acudan al equipo en problemas

- **Encargados de evacuación y rescate de personas**

- a. Realizar la primera intervención de la evacuación y rescate de personas.
- b. Si el primer punto no fue posible, contactar al jefe directo para que se comunique con la empresa de ascensores, a que acuda de forma urgente al establecimiento.

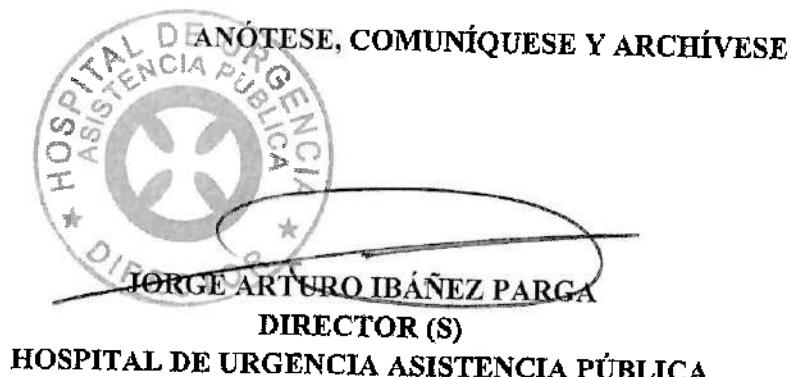


II. PUBLÍQUESE en el sitio electrónico del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

III. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

IV. ESTABLÉCESE que el señalado *Protocolo de Evacuación y Rescate de Personas Atrapadas en Ascensores del H.U.A.P.*, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

V. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.




MACS / JMLR

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
6. Auditoría.
7. Asesoría Jurídica.
8. Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente.
9. Calidad Percibida.
- 10 Oficina de Partes.

Transcrito Fielmente
Ministro de P


Fonction

